



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 19 de mayo 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.
El Presidente; Jose G. Benitez.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1926, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y otras embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle del general Alfau 3, bajo izquierda el día 11 de Junio próximo y a la hora de las doce.

Artículos y clase de cada uno

- Aceite de oliva de segunda.
 - ld. vacum.
 - ld. linaza cruda.
 - ld. cocida.
- Albaya de en pasta de primera clase.
- Algodones para limpieza.
- Balbulina.
- Carbón de piedra de primera clase.
- Empaque aduras.
- Minio en polvo.

Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula del proponente y el último recibo de la contribución industrial, quedando exceptuados de este último requisito los

comerciantes e industriales que sean vecinos de Ceuta.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el Art. 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de registrarse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau 3; bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las con-

diciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 Agosto 1909 (C. L. núm. 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 11 de Mayo de 1927.

El Jefe de Transportes Militares,

ADOLFO MARTIN.

Modelo de proposición

D..... domiciliado en... y con residencia... provincia de... calle... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Junta de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de..... pesetas..... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, número..... expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que se ofrecen proceden de..... (el punto que sea)..... (fecha y firma).

OBSERVACIONES - Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

579

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

García de la Rosa José, domiciliado últimamente en Ceuta, comparecerá el día veintisiete de Mayo actual a las once ante la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz para asistir al juicio oral de la causa por lesiones instruída por este Juzgado con el yúmero 107 de 1926 contra Dionisio Pérez Castaño, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 14 de Mayo de 1927.—El Juez de Instrucción, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

580

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Cervera Fuentes Francisco, natural de Málaga, de estado soltero, profesión betunero, de 16 años de edad, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por el delito de hurto en el sumario núm. 101 de 1926, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ampliarle su declaración indagatoria, y reducirse a prisión, la cual se ha decretado contra él, sin fianza en el referido sumario, perviniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 7 de Mayo de 1927.

El Juez de Instrucción, JOAQUIN DOMINGUEZ.—El Secretario, JOSE FERNANDEZ.

581

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Ben Ab-el-Kader Hamido, natural de Argel, de estado soltero, profesión jornalero, de 15 años de edad, próximamente, domiciliado últi-

mamente en Ceuta, procesado por el delito de hurto en el sumario número 22 de 1927, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser emplazado, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 de Mayo de 1927.

El Juez de Instrucción, JOAQUIN DOMINGUEZ.—El Secretario, JOSE FERNANDEZ.

582

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.